San Lorenzo, 17 de febrero de 2023.-

**Señor:**
**Presidente y**
**Jefe Administrativo del SENACSA**
**Dr. José Carlos Martin Camperchioli**
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N°1878/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, encargado de la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" Contrato Abierto**, nos dirigimos muy respetuosamente a Usted, con el objeto de elevar nuestro informe de evaluación, análisis y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la mencionada Licitación, de fecha de apertura de sobres el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se han presentado las siguientes firmas oferentes:

1. **FELICIA PORTILLO CABRERA** mileniumemprende@hotmail.com
2. **EL CASTILLO S.A.** gonzalo.gil@elcastillo.com.py

**Llevado a cabo el acto de apertura de sobres se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:**

| | FELICIA PORTILLO CABRERA | EL CASTILLO S.A. |
|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*) | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE | NO APLICA |
| 4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE | NO APLICA |
| 5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (*) | NO APLICA | CUMPLE |
| 6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (*) | NO APLICA | CUMPLE |

Seguidamente se verifica la observación mencionada en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas en cuanto a:

- ✓ *"Sr. Sergio R. Villalba con CI 3.639.252 en representación de la firma EL CASTILLO S.A., deja observación que la firma Felicia Portillo no presenta Autorización del fabricante"(sic)*, teniendo en cuenta que el documento mencionado corresponde a un documento formal el mismo será requerido por nota, éste Comité determina que la observación mencionada no constituye ninguna desviación sustancial, por lo que la oferta será evaluada conforme a los criterios legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y de constatarse que la misma no cumple con lo requerido se procederá conforme la normativa.

Posteriormente se procede a verificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras donde menciona: *"Se solicitan muestras de los productos ofertados en los ITEMS N°7 y N°8, para lo cual los oferentes deberán presentar las mismas dentro de los 1 (un) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas, en la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, dentro del horario laboral de la institución de 07:00 a 15:00 hs"*, se corrobora que las firmas EL CASTILLO S.A. y MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA han presentado sus muestras de los mencionados ítems según notas de fecha 25 y 26 de enero del cte. año respectivamente, dichas muestras serán analizadas por la Dirección General de Laboratorios de la institución.

Consecutivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°2051/2003, modificado por el artículo 1° de la Ley N°6716/2021se ha procedido a verificar los registros de la convocante así como en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación los datos de los oferentes e integrantes de las firmas: MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA y EL CASTILLO S.A., quiénes han dado cumplimiento con la presentación del Formulario que incluye la declaratoria de miembros debidamente firmada; constatándose que los mismos no registran datos; continuamente se verifican los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, no hallándose registros de inhabilitación; por tanto, no se encuentran comprendidos en los incisos a) y b), m) y n) conforme requisitos de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

No se ha realizado ajustes por errores aritméticos en las ofertas presentadas.

| OFERENTE N° | OFERTA TOTAL (IVA Incluido) |
|---|---|
| ***1. MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA*** | ***Gs. 1.102.000.-*** |
| ***2. EL CASTILLO S.A.*** | ***Gs. 1.268.560.-*** |

*EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME*

Con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia, hemos procedido de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Certificado de Producto y Empleo Nacional donde en uno de sus apartados menciona: *"El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional" (sic),* constatándose que la firma TROCIUK COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL S.A., ha obtenido el Certificado N° 145308 para el ID: 422161, correspondiente a la presente licitación, donde el alimento balanceado para animales es Producto de Origen Nacional, así mismo la mencionada firma fabricante ha otorgado autorizaciones de uso del mencionado certificado a las firmas EL CASTILLO S.A. (folio 071) y MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA (folio 52), por tanto; ambas firmas son beneficiadas con el margen de preferencia correspondiente manteniéndose en el mismo orden de prelación.

En cuanto al "Margen de Preferencia Local", corresponde señalar que el mismo no se aplica, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que al respecto dispone: *"En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último"*. Lo concluido deviene como consecuencia de que ambas firmas oferentes cuentan con el beneficio del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional".

Posteriormente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

- ✓ La firma oferente MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA., realizado el análisis de sus precios ofertados se constata que no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) de los precios referenciales; por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios

- ✓ La firma oferente EL CASTILLO S.A., realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias en los ítems: 5 (24%), 7 (126%) y 8 (22%), por encima de los precios referenciales; por tanto, solicitamos explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en los mencionados ítems.En cuanto a los demás ítems los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial; por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios.

Seguidamente, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros requisitos, y de conformidad a los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/19, en fecha 30 de enero del cte. año según nota remitida vía correo electrónico por el Comité de Evaluación, se ha solicitado emplazando a los oferentes: MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA y EL CASTILLO S.A.., la provisión de ciertos documentos requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, referentes a:

**MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA**

***Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación***

3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*

***Capacidad Financiera***

a.) *Copia bien legible del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS e IRE GENERAL, según el formato establecido por la SET.*

***Experiencia Requerida***

2. *Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de alimentos para animales, con las respectivas documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30 % del monto máximo establecido en la presente licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.*

***Capacidad Técnica***

1. *Certificado vigente de Registro del Producto conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04.*
2. *Declaración Jurada de contar con salón de ventas, oficinas y depósito en los cuales se pueda visualizar que dispone para la venta alimentos para animales.*
3. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.*

**EL CASTILLO S.A.**

***Experiencia Requerida***

2. *Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de alimentos para animales, con las respectivas documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30 % del monto máximo establecido en la presente licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.* ***Falta contratos y/o facturas del año 2020, y documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a los contratos presentados.***

***Capacidad Técnica***

1. *Certificado vigente de Registro del Producto conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04.* ***Falta el ítem N° 8 – Balanceado para conejo.***

Respectivamente.

Las mencionadas firmas han respondido en tiempo con las documentaciones solicitadas, las cuales son analizadas exhaustivamente de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, desprendiéndose lo siguiente:

**MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA**

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité procede a realizar la siguiente reiteración por nota de fecha 10 de febrero del cte. año, *"...en relación a la documentación solicitada conforme al requisito de: "Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de alimentos para animales, con las respectivas documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30 % del monto máximo establecido en la presente licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas" y "Certificado vigente de Registro del Producto conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04" correspondiente al Ítem N° 8 – Balanceado para Conejos", en atención a la verificación realizada a los documentos presentados y en virtud a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N°2992/19 reiteramos dicha solicitud teniendo en cuenta que el requisito establece que los contratos y/o facturaciones con las documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio deberán estar comprendidos dentro de los 3 años (2020, 2021 y 2022), de lo presentado falta el año 2020 con la respectiva documentación que acredite el desempeño satisfactorio; así también en cuanto al Certificado de Registro de Producto se requiere el mismo, no así nota de solicitud" (sic)*, tras solicitud realizada la firma da respuesta en fecha 15 de febrero del cte. año dentro del plazo señalado, de la verificación se ha comprobado que la misma ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; por tanto, cumple con todo lo requerido, tal como se describe en el Anexo Documentos que Componen la Oferta; adjunto al presente informe.

Así también se ha verificado la Antigüedad de la empresa de cómo mínimo 3 (tres) años, dando cumplimiento, según consta en su constancia de RUC (12 años).

En cuanto al análisis de precio ofertado cabe destacar que el mismo no presenta variaciones fuera de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**EL CASTILLO S.A**

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité procede a realizar la siguiente reiteración por nota de fecha 10 de febrero del cte. año, *"...en relación a la documentación solicitada conforme al requisito de: "Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de alimentos para animales, con las respectivas documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30 % del monto máximo establecido en la presente licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas" y "Certificado vigente de Registro del Producto conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04" correspondiente al Ítem N° 8 – Balanceado para Conejos", en atención a la verificación realizada a los documentos presentados y en virtud a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N°2992/19 reiteramos dicha solicitud teniendo en cuenta que el requisito establece que los contratos y/o facturaciones presentadas deberán contar con las respectivas documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a cada factura y/o contrato, y estar comprendidos dentro de los 3 años (2020, 2021 y 2022), de lo presentado faltan las documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio; así también en cuanto al Certificado de Registro de Producto se requiere el mismo, no así nota de solicitud." (sic)*, tras solicitud realizada la firma da respuesta en fecha 15 de febrero del cte. año dentro del plazo señalado, de la verificación se ha comprobado que la misma no ha dado cabal cumplimiento en cuanto a: "*Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de alimentos para animales, con las respectivas documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30 % del monto máximo establecido en la presente licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas*"; tal como se puede apreciar en el cuadro que sigue:

| EL CASTILLO S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N° FACTURA y/o CONTRATOS** | **AÑO** | **INSTITUCION** | **MONTO** | **RECEPCIONES FINALES y/o CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO** | **OBSERVACIÓN** |
| LCO 02 | 2021 | SENACSA | 671.762.000 | No presenta | |
| 8 | 2021 | POLICIA NACIONAL | 311.220.000 | No presenta | |
| 23 | 2019 | FUERZA AEREA | 16.499.500 | Presenta | No corresponde al año requerido |
| LCO 03 | 2022 | SENACSA | 716.447.760 | No presenta | |
| 275 | 2022 | POLICIA NACIONAL | 324.972.000 | No presenta | Contrato se firmó 06/12/2022 |
| 001-003-0001833 | 2020 | DISCO S.A. | 51.000 | No presenta | |
| 001-003-0001798 | 2020 | JAVIER RAMIREZ | 215.000 | No presenta | |
| 001-003-0001786 | 2020 | GRACIELA ROSSO | 975.000 | No presenta | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 001-003-0001741 | 2020 | COMERCIAL GUARANI | 975.000 | No presenta | |
| 001-003-0001681 | 2020 | LA ESQUINA DEL GRANO | 975.000 | No presenta | |
| 001-003-0001674 | 2020 | JOSE FERNANDO GIL CAÑETE | 390.000 | No presenta | |
| 001-003-0001646 | 2020 | JULIA VELAZQUEZ PAREDES | 97.500 | No presenta | |
| 001-003-0001640 | 2020 | SUPER TOB S.R.L. | 2.437.500 | No presenta | |
| 01-003-0001633 | 2020 | FRANCISCO AREVALOS | 100.000 | No presenta | |
| 001-003-0001629 | 2020 | GUSTAVO ADOLFO CACERES MEZA | 4.875.000 | No presenta | |
| 001-003-0001626 | 2020 | MOLINO PABLITO | 195.000 | No presenta | |
| 001-003-0001625 | 2020 | SONIA ACUÑA | 200.000 | No presenta | |
| 001-003-0001623 | 2020 | COMERCIAL OJEDA | 4.875.000 | Presenta | |
| 001-003-0001620 | 2020 | COMERCIAL CENTRAL | 9.750.000 | Presenta | |
| 001-003-0001597 | 2020 | SUPER TOB S.R.L. | 2.437.500 | Presenta | |
| | | GABINETE MILITAR | | Presenta Constancia | Sin contrato ni facturas |
| 001-003-0004107 | 2021 | SENACSA | 241.200.000 | Presenta | |
| 001-003-0004608 | 2021 | SENACSA | 116.700.000 | Presenta | |
| 001-003-0005081 | 2021 | SENACSA | 144.000.000 | Presenta | |
| 001-003-0005399 | 2021 | SENACSA | 144.180.000 | Presenta | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL 3 AÑOS | | | 663.142.500 | | |
| PROMEDIO | | | **198.942.750** | | |
| | | | | | |
| Monto máximo | | | 1.301.328.000 | | |
| 30% del monto máximo | | | **390.398.400** | | |

En el cuadro se refleja que el promedio de la sumatoria de las documentaciones que abalan el requisito, no alcanza el promedio requerido conforme el monto máximo establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

Con respecto a la explicación detallada de sus precios ofertados, la misma ha respondido lo siguiente: *"Composición de precios de los siguientes ITEMS: ítem N° 5, Ítem n° 7, Ítem n° 8. Observación: con relación al ítem N° 7 Balanceado para Porcino, en la planilla de precios se cotizó por bolsa de 50 kilos (el precio por kilos sería de 3.973 guaraníes). Los ítems N° 5 (sal proteica terneros), 6 (sal proteica adultos) y 8 (Balanceado para conejos), se cotizo bolsa de 25 kilos".* Desglosando posteriormente la estructura de costos de la siguiente manera: *"Costo Variable, Gasto Administrativo, Costo Financiero, Margen por Unidad de Medida del Producto, IVA 5%"*, lo subrayado es nuestro; analizada la respuesta vemos que la firma manifiesta en cuanto al ítem N° 7 – Balanceado para Porcino que en la planilla de precios se cotizó bolsa de 50 kilos; sin embargo, se constata que en el Formulario Adicional (folio 015) correspondiente a la especificación técnica y presentaciones de ofertas, la firma ha declarado que su presentación BOLSA de 25 kg. (adjunto facsímil); hemos procedido a corroborar en la página del fabricante del producto las presentaciones del mismo constatándose que las bolsas son de 25 kg. Por tanto, este Comité determina que el precio ofertado en el ítem N° 7 es inaceptable, por lo que se procede a rechazar la oferta del mismo, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece: *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Balanceado para porcino | Tenor Máximo de Humedad : 14% Tenor de Proteina Bruta Mínimo: 16% Tenor de Extracto Etéreo Mínimo: 3% Tenor de Minerales Totales Mínimo: 7% Tenor de Fibra Bruta máximo: 5% Tenor de Calcio mínimo: 0,70 Fosforo disponible máximo: 0,60 | 25kg. |
| 8 | Balanceado para conejo | Tenor de Humedad máxima: 14% Tenor de Proteina Bruta Mínimo: 14% Tenor de Extracto Etéreo Mínimo: 3% Tenor de Fibra Bruta máxima: 12% Tenor de Minierales Totales mínimo: 9 % Tenor de Calcio mínimo: 0,9 % Tenor de Fosforo máximo: 0,7 | 25kg. |

Castillo S.A.

015

Por todo lo expuesto, este Comité determina rechazar la oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A., de conformidad con el Artículo 62 el cual menciona en uno de sus apartados: "*A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*".

EL ANEXO DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME, EL MISMO CONTIENE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN CUANTO A: CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TECNICA.

## CALCULO DE RATIOS

Posteriormente, se procedió a analizar la situación financiera de la firma que califica y que se detalla a continuación: **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA,** realizado el cálculo de los ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo ha dado cumplimiento a cabalidad con los índices solicitados, según el siguiente cuadro:

**MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA**

**RUC N°: 2971768-0**

| EFICIENCIA | | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2020 | Ejercicio 2021 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| INGRE | Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. | 1.308.386.362 | 1.718.139.662 | 7.282.995.604 | 3.436.507.209 |
| EGRE | | 1.294.064.725 | 1.695.994.092 | 7.187.762.254 | 3.392.607.024 |
| | | | | | 1,01 |

A continuación, se realiza la verificación técnica de cada ítem, y se recibe el Memorándum CT 031/2023 de la Dirección General de Laboratorios cuyo contenido corresponde a la remisión de análisis bromatológico de las muestras presentadas para los ítems N° 7 y 8, resumiéndose la propuesta de la siguiente manera:

- ✓ Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6 la oferta más baja corresponde a la firma oferente MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA, tras verificación técnica se constata que los mismos cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Los ítems N° 7 y 8 la oferta más baja corresponde a la firma oferente MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA, tras verificación técnica y conforme Memorándum CT 031/2023 de la Dirección General de Laboratorios el cual menciona lo siguiente: *"...informes de resultados bromatológicos correspondientes a balanceados para consumo animal de la marca "Supermix", los cuales se encuentran dentro de los parámetros requeridos" (sic)*, por tanto las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 que expresa que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"* por tanto, en base al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que, tanto desde el punto de vista legal como administrativo, la oferta presentada por el oferente **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA** se halla ajustada a derecho, así como que cumple expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, en ese sentido, recomienda, salvo mejor parecer de la Superioridad, adjudicar la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" Contrato Abierto,** llamado por Licitación Pública Nacional, a la oferta más baja, presentada por la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de FELICIA PORTILLO CABRERA,** desde el monto mínimo de **Gs. 650.664.000 (seiscientos cincuenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil guaraníes)**, hasta el monto máximo de **Gs. 1.301.328.000 (un mil trescientos un millón trescientos veintiocho mil guaraníes)**; por cumplir todas las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es nuestro informe.

**Lic. Cristóbal Paredes**
**Coordinador Administrativo**

**Lic. Karina Vera Cisneros**
**Directora Depósito de Bienes e Insumos**

**Lic. Lourdes Britez**
**Coordinadora Administración y Gestión de Riesgos**

**ANEXO**

# DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

| | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | EL CASTILLO S.A. |
|---|---|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **3.** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)** | **CUMPLE** | **CUMPLE (SIPE)** |
| **4.** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | **APLICA** | **APLICA** |
| **5.** Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **6.** Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | **CUMPLE (SIPE)** | **CUMPLE (SIPE)** |
| **7.** Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | **CUMPLE (SIPE)** | **CUMPLE (SIPE)** |
| **8. Documentos legales** | | |
| **8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | **CUMPLE (SIPE)** | **NO APLICA** |
| • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | **CUMPLE (SIPE)** | **NO APLICA** |
| • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| **8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | **NO APLICA** | **CUMPLE (SIPE)** |
| • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | **NO APLICA** | **CUMPLE (SIPE)** |

| | | |
|---|---|---|
| • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | **NO APLICA** | **CUMPLE** |
| **8.3 Oferentes en Consorcio.** | | |
| 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*) | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| 2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*) | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| 4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

| | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | EL CASTILLO S.A. |
|---|---|---|
| a. Copia bien legible del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS e IRE GENERAL, según el formato establecido por la SET. | **NO APLICA** | **CUMPLE** |
| b. Copia simple bien legible de la Declaración Jurada Formulario 106 y Formulario 501 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET. Para Contribuyentes de IRPC e IRE SIMPLE. | **CUMPLE** | **NO APLICA** |
| c. Copia simple bien legible de la Declaración Jurada Formulario 106 y Formulario 502 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET. El Formulario 502 con un resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en carácter de Declaración Jurada. Para Contribuyentes de IRPC e IRE RESIMPLE. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| d. Copia simple bien legible de la Declaración Jurada Formulario 104 y Formulario 515 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET. Para Contribuyentes de IRP e IRPSP. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| e. Copia simple bien legible de la Declaración Jurada Formulario 104 y Formulario 516 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET. El Formulario 516 con un resumen de egresos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y 2021, en carácter de Declaración Jurada. Para Contribuyentes de IRP e IRP-RGC. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| f. Copia simple bien legible de la Declaración Jurada Formulario 104 y Formulario 500 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET. Para Contribuyentes de IRP e IRE GENERAL. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| g. Copia simple bien legible de la Declaración Jurada Formulario 120 de los 36 meses, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET; con un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado, en carácter de Declaración Jurada. Para Contribuyentes de IVA GENERAL. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |

SENACSA DIGEAF Coordinación de Administración y Gestión de Calidad

SENACSA Dirección de Depósito de Medicamentos

## Experiencia Requerida

| | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | EL CASTILLO S.A. |
|---|---|---|
| 1. Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes que justifique la antigüedad requerida. | **CUMPLE** | **CUMPLE (SIPE)** |
| 2. Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de alimentos para animales, con las respectivas documentaciones que acrediten el desempeño satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30 % del monto máximo establecido en la presente licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |

## Capacidad Técnica

| | MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera | EL CASTILLO S.A. |
|---|---|---|
| 1. Certificado vigente de Registro del Producto ofertado conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04 | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| 2. Declaración Jurada de contar con salón de ventas, oficinas y depósito en los cuales se pueda visualizar que dispone para la venta alimentos para animales. | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| 3. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia autenticada por escribanía. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

**Lic. LOURDES BRITEZ U.**
**Coordinadora**
**Administración y Gestión de Riesgos**

**Lic. KARINA VERA CISNEROS**
**Directora**
**Depósito de Bienes e insumos**

**Lic. CRISTOBAL O. PAREDES**
**Coordinador**
**Dirección Administrativa**


CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863